J 1314/7

Año de 1799

Manuel Azin Maestro de primeras letras del lugar de Arbanies recurrio al M. Y. Sor. Regente con un Memorial pidiendo, que el Ayuntamiento del lugar de Barbues le hiciera pago de seis fanegas de trigo, y 178 en dinero por resto de su conduta, y en su vista mando dho Señor Regente se le pagara con arreglo á la contrata; lo que se notifico al ~~Ayuntamiento~~ Escalde de dho lugar en el tres de setiembre, quien respondio era cierta la deuda, pero que la dilatase hasta el Agosto de 1800. Ahora ha dado otro Memorial á dho Señor diciendo que no le permite su pobreza tan larga dilacion en el pago de su conduta, pidiendo se de providencia. El Sor. Regente ha mandado se de cuenta á S. E.

GOBIERNO DE ARAGÓN

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

M. I. S.ev

Manuel Azin maestro de primeras letras residente en el Lugar de Arbanies con su maior veneracion: à V.S. expone: que en el Lugar de Barbues Partido de Huesca ha estado tres años siviendo de maestro de primeras letras hasta el S.n Miguel de setiembre del presente año por la conducción que hizo con su Ayuntamiento de tres cahizes de trigo por año, y diez, y siete libras jaq.s en dinero, y amas las mesadas, q.e pagaban los muchachos, y habiendo cumplido su contrata, le estan deviendo trigo de atrasso por el año mil setecientos noventa, y ocho seis fanegas y media, y en dinero diez, y siete libras, un sueldo jaq.s del mismo año, y diez, y nueve libras, doze sueldos, y cuatro din.s jaq.s por el corriente, cuias cantidades aunque las ha pedido al actual Alcalde, y Regidores para q.e las hagan efectivas, y se las paguen, no lo puede conseguir escusandose el Alcalde, y Regidores con dilaciones: por lo que recurriendo à la piedad de V.S. por ser alimentos de que depende su subsistencia.

A V.S. suplica se sirva dar Providencia para q.e el Alcalde de dho Lugar haga hacer efectiva la cobranza y se le pague al Exponente baxo los apercibimientos, y multas q.e fuieren de su agrado como lo espera de su acreditada justificacion. Arbanies y Noviembre à 15 de 1799.

Man.l Azin sup.te

Zaragoza 25. de Nov.e de 1799.

Se le pague con arreglo á Convenio —

Puig

En el lugar de barbues á tres dias de Diciembre de nobenta y nuebe Certifico y doi berdadero testimonio a los S.S. que el presente bieren haber hecho saber el presente Espediente al Al.de de dicho lugar Dijo que no se le negaba la resta solo que lo dilate hacer efectiva al agosto del año de ochocientos asi lo probeio el señor Al.de de que doi fee.

Francisco Orus lo firmo en ausencia del fiel de fechos.

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

M. H.e S.or

Manuel Azin Maestro de primeras letras residente en Arbanies, Espone á V.S. que aviendo obtenido firma de V.S. dada en Zaragoza á beinte y cinco de Nobiembre de nobenta y nuebe para q.e el Ayuntam.to de Barbues le pague lo que espone el memorial adjunto, notificado el despacho al los Señores de Ayuntam.to en el dia tres de Diciembre de nobenta y nuebe; le fue respondido q.e se aguardase al Agosto de el siguiente año de ochocientos; y no permitiendo su pobreza una tan larga dilacion

Suplica á V.S que supuesto es ganado con su travajo lo que el postulante pretiende de V.S. la probidencia que fuese de su mayor agrado, asi lo espera de su bien acreditada Justificacion.

Arbanies y Diciembre á 4 de 1799.

Manuel Azin

Zaragoza 7. de Diciembre de 1799.

Al Real Acuerdo.

Ruiz

Zarag.a y Dic.re diez y nuebe de 1799 Acu.do Gral

Alto
SS.
Sl.
Reg.te
Miralles
La Rija
Esquem.a
Perez
Cocoso
Lasauca
Broto

El Ayuntamiento del Lugar de Barbues, providencie el que á esta Parte se le haga pago dentro del preciso termino de ocho dias, de todo lo que se le estubiere debiendo por resto de la conduta que sirvió de Maestro de primeras letras con arreglo á la Contrata, lo que cumpla sin dar lugar á quejas, ni Recursos, pena de seria providencia

Diose en 2 de Enero de 1800